

calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de la sociedad de Socorro Mútuo "Amantes de los Pobres", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

Vistos los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

Considerando que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Conceder el beneficio de la Incorporación a la sociedad de Socorro Mútuo "Amantes de los Pobres", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Actuación del Jefe de la Sección de Asuntos Haitianos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, como Secretario de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional Americano --

—G. O. N° 5667 del 12 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1296.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jefe de la Sección de Asuntos Haitianos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores actuará, a partir de la fecha de este decreto, como Secretario de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional Americano, adscrita a dicha Secretaría de Estado.

Se deroga el artículo tercero del Decreto N° 857, del 10 de diciembre de 1940.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento al Sr. Harry E. Henneman de la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.— G. O. N° 5667, del 12 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1297.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, del 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Harry E. Henneman, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Harry E. Henneman la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento al Sr. Harry E. Henneman de la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Gran Oficial.— G. O. N° 5667, del 12 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1298.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,